

2.1-2.2

ACUERDO SUPERIOR NÚMERO 006 DE 2013
(29 de enero)



Universidad
del Cauca

Consejo Superior

Por el cual se crea el Centro de Educación Continua, Abierta y Virtual de la Universidad del Cauca – CECAV.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, especialmente conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Estatuto General o Acuerdo 105 de 1993 y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad se ha comprometido con la Educación Abierta y a Distancia como alternativa a la inaccesibilidad física y a los problemas educativos que no puede resolver la educación de claustro o educación presencial, para posibilitar mayores oportunidades a las personas de las regiones para acceder a la Educación Superior con calidad, pertinencia y permanencia.

Que la Universidad se ha comprometido con la Educación Continua con el objeto de complementar, actualizar o suplir conocimientos y formar en aspectos académicos o laborales, no conducente a título y sin sujeción a los niveles y grados establecidos en el Sistema de Educación Formal, como una estrategia dentro de su proyección social.

Que la Universidad del Cauca ha realizado muchas de estas funciones a través del Centro de Regionalización y Educación Abierta y a Distancia (CREAD), no obstante es necesario suprimirlo, a fin de atemperar la estructura orgánica a las realidades académicas y dar paso a la creación del Centro de Regionalización y el Centro de Educación Continua, Abierta y Virtual de la Universidad del Cauca, CECAV.

Que para el fortalecimiento del CECAV, las dependencias académicas de la Universidad deberán ofrecer programas virtuales de pregrado y posgrado; así como cursos, seminarios, talleres, pasantías, diplomados, coloquios, jornadas, charlas, congresos o simposios en las modalidades presencial, semipresencial y virtual.

Que para el efectivo funcionamiento del CECAV de la Universidad, se requiere contar con una estructura orgánica adecuada que permita la interacción entre las dependencias académicas, la administración central y las sedes regiones.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Crear el Centro de Educación Continua, Abierta y Virtual, CECAV, adscrito a la Vicerrectoría Académica.



ARTÍCULO SEGUNDO. El CECAV es la instancia encargada de planificar, fomentar, dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar los programas que mediante esta estrategia implementará la Universidad. Su presencia se dará tanto en la sede principal, en las sedes regionales, en los CERES y en los territorios del Cauca en que la presencia de la Universidad es requerida.

ARTÍCULO TERCERO: El CECAV tendrá un Director quien será designado por el Rector.

Para ser Director se requiere tener título de Maestría, Especialidad Médico Quirúrgica o Doctorado, estar escalafonado en la categoría de Asociado y acreditar trayectoria académico-administrativa no inferior a dos (2) años.

ARTÍCULO CUARTO: El CECAV se articula con las instancias universitarias pertinentes para cumplir las siguientes funciones:

1. Proponer, coordinar, impulsar, articular y evaluar políticas de educación continua, abierta y a distancia.
2. Orientar y estimular a las distintas dependencias académicas para que diseñen y desarrollen y evalúen los programas que se oferten en educación continua, abierta y a distancia.
3. Coordinar, con la Vicerrectoría Académica, el plan de capacitación en modalidades innovadoras y flexibles en el campo pedagógico, en especial el uso de las TIC, para los profesores que se vinculen a la educación virtual.
4. Impulsar un proceso de capacitación y gestión de estrategias en educación abierta y a distancia donde el componente de producción de materiales de apoyo para esta modalidad debe convertirse en uno de los puntos centrales de trabajo.
5. Propiciar o fomentar el trabajo en red con las universidades y demás instituciones de educación superior, con el fin de racionalizar la oferta de programas virtuales y recursos disponibles. Asociarse a redes académicas nacionales e internacionales existentes de Educación Continua, Abierta y Virtual.
6. Desarrollar y aplicar las nuevas tecnologías de la información y la comunicación TIC y producir material educativo pertinentes al modelo de educación abierta y a distancia.
7. Coordinar y gestionar el desarrollo de pasantías en diferentes empresas y organizaciones comunitarias de la región, en asocio con el CES y la División de Relación con el Entorno.
8. Coordinar dinámicas administrativas flexibles, oportunas y en la lógica de establecer nuevos e innovadores procesos de acuerdo a las características geográficas, regionales socio políticas y administrativas de los lugares en donde se establezcan programas.
9. Respaldar la gestión administrativa de los procesos de descentralización, de la oferta académica en la modalidad a distancia y en línea, y los diferentes procesos propios de esta estrategia educativa.

Acuerdo 005 del 29 de enero de 2013, por el cual se crea el Centro de Educación Continua, Abierta y Virtual – CECAV.



Universidad
del Cauca

Consejo Superior

10. Administrar los recursos financieros que incluyen la elaboración del presupuesto de la dirección, su ejecución y control, garantizando el pago oportuno de docentes, proveedores y demás servicios que se requieran.
11. Elaborar, ejecutar y controlar los presupuestos de los programas académicos no formales, que se ofrecen.
12. Apoyar logística y administrativamente todas las actividades de educación no formal que se programen en la Universidad del Cauca por parte de las diferentes unidades académicas.
13. Realizar todas las actividades de mercadeo, necesarias para la promoción, difusión y realización de los eventos que se programen a través del CECAV.
14. Coordinar y programar los cursos que ofrezca la Universidad para preparar a los estudiantes que aspiran a ingresar a la Universidad.
15. Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.
16. Presentar a las autoridades universitarias los informes requeridos.
17. Cumplir las demás funciones asignadas por las autoridades competentes.

ARTÍCULO QUINTO: A partir de la aprobación del presente acuerdo y en concordancia con los Sistemas: Académico, Investigación, Innovación y Desarrollo, Interacción Social y Administrativo, el Rector consolidará el funcionamiento administrativo del Centro de Educación Continua, Abierta y Virtual - CECAV.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acuerdo fue aprobado en primer debate el 11 de diciembre de 2012 y en segundo y último debate el 29 de enero de 2013.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente Acuerdo deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Popayán, a los veintinueve (29) días del mes de enero de dos mil trece (2013).


HUGO EDUARDO MUÑOZ MUÑOZ
Presidente


LAURA ISMENIA CASTELLANOS VIVAS
Secretaria General